

FECHA: 2023-01-20

SEÑORES:

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

S.M.

La suscrita **María del Pilar Fernández Sanchez** cédula de identidad número **107900491**, en mi calidad de beneficiaria de quien en vida fuera mi madre, **Ana Sánchez Fernández** con identificación número **102760098** por medio de la presente solicito el retiro de los certificados de depósito que hiciera mi madre y de los cuales soy beneficiaria junto con mi hermana Silvia Covadonga Fernández Sánchez cédula 109210015 a quien represento mediante poder especial otorgado a mi nombre.

Solicito se haga efectivo el retiro de dichos certificados a plazo de acuerdo con en el documento firmado (del cual apporto copia), y con fundamento en el artículo 183 de la Ley N 7732 Ley reguladora del Mercado de Valores, que expresamente indica:

*Art 183 P/01 "El titular podrá designar beneficiarios en caso de muerte. Cuando esta ocurra, los beneficiarios, **con solo comprobar el fallecimiento del titular, asumirán de pleno derecho y sin necesidad de trámites judiciales o administrativos su propiedad. Requerirá únicamente su identificación y, si fueran menores, la de sus representantes**"*

También en documento firmado por mi madre con el Banco (adjunto) se manifiesta que solo en caso de certificados o cupones que no tengan designación de beneficiarios serán sometidos al proceso sucesorio en sede judicial o notarial.

Por lo anterior no es de recibo nos indiquen que para hacer retiro de estos certificados debamos como beneficiarios debidamente autorizados proceder con un proceso sucesorio.

Solicito en caso de que la presente sea rechazada, darme respuesta por escrito indicando el motivo del rechazo y el fundamento de derecho que les asiste, esto, en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, con fundamento en los artículos 4 y 6 de la ley reguladora del derecho a petición # 9097, lo anterior con el fin de dar agotamiento a la vía administrativa y proceder en caso necesario con la presentación en otras instancias.

Sin más por el momento, quedo a la espera de respuesta a la presente al correo pilar1fernandez@gmail.com

MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ SANCHEZ

Cédula:

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

Abogado. Auténtica